

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2019-00569-00

Armenia, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial visto a número orden 56, y conforme se desprende del Registro Civil de Nacimiento que obra a página 4 del archivo 56, de este expediente digital, se tendrá como sucesor procesal de JOSE FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ a su hijo JOSE FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los sucesores procesales DIANA MARIA SÁNCHEZ RONCANCIO Y JOSE FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ, presentaron memoriales al despacho comunicando la muerte del señor JOSE FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ y solicitando se les reconociera como sucesores procesales (Archivos 40 y 56 del expediente digital), téngase a los mismos NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE en el presente asunto.

Se le informa a los señores DIANA MARIA SÁNCHEZ RONCANCIO¹ Y JOSE FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ², que una vez se les remita el link del presente expediente, comenzará a contar el término de cinco (5) días para que concurren al proceso o designen abogado, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del Art. 160 del C.G. del Proceso; vencido dicho término se reanudara el proceso.

Por el Centro de Servicios, remítase el link del presente expediente, a los sucesores procesales antes referidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 05)

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó
a las partes por estado Nro.040 de hoy 14
DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ dianasanchezabogada@hotmail.com

² franciscosanchezabogado@hotmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d242a110061eca1abe6d2d493aaa6a171b1734e63ef97a345ab821f1dd7bbc**

Documento generado en 11/03/2022 07:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>